

Solicitud AUTORIZACIÓN ACCESO - Sistema de Control de Acceso a las áreas de circulación restringida (ACIRES) de Dalt Vila y La Marina

Qué es

Solicitud para el acceso y circulación de vehículos por los barrios de circulación restringida (ACIRES) de Dalt Vila y la Marina durante el horario restringido.

Quién puede realizar el trámite

Las personas físicas o jurídicas propietarias de vehículos que cumplan los requisitos abajo indicados, exceptuando motocicletas y ciclomotores, bicicletas y vehículos en general de dos o más ruedas y menos de 49 cc. que no requieren autorización.

Cómo realizar el trámite

ON LINE eivissa.sedelectrónica.es

PRESENCIAL

- **Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Eivissa**

Importe

Gratuito.

CARACTERÍSTICAS DE LAS AUTORIZACIONES

Las autorizaciones de acceso podrán ser PUNTUALES, TEMPORALES o PERMANENTES.

Las solicitudes de autorización de acceso serán validadas por el Ajuntament d'Eivissa. Tras esa validación, una solicitud puede ser AUTORIZADA o DENEGADA. Para el estudio de esas solicitudes, el ayuntamiento podrá requerir información o documentación adicional.

QUIÉN PUEDE SOLICITAR ACCESO

PUEDEN SOLICITAR ACCESO EN CUALQUIER MOMENTO :

- Residentes empadronados: propietarios o con contrato de alquiler de una vivienda situada en el interior del ACIRE.
- Propietarios o arrendatarios de una plaza de garaje situada en el interior del ACIRE Titulares de una reserva de estacionamiento o aparcamiento de uso privado.
- Personas con movilidad reducida con tarjeta de estacionamiento de personas con movilidad reducida.
- Establecimientos hoteleros

- Servicios médicos de urgencia o visitas regulares a domicilio.

DEBERÁN SOLICITAR ACCESO CON AL MENOS 72 HORAS DE ANTELACIÓN LOS SIGUIENTES GRUPOS:

- Empresas de carga y descarga que requieran realizar un servicio fuera del horario establecido para estas operaciones
- Obras, mudanzas y reparaciones a domicilio.
- Permiso para la celebración de bodas o eventos.

SITUACIONES ESPECIALES Y URGENTES

- Servicio técnico de urgencia.
- Situaciones especiales
- Otras solicitudes.

CANALES DE SOLICITUD

TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA:

En Sede electrónica adjuntando la documentación que se solicita escaneada en formato pdf o jpg (VER APARTADO TRAMITACIÓN PRESENCIAL).

TRAMITACIÓN PRESENCIAL:

Documento/s en el/los que se justifique que se cumple/n el/los requisito/s por el/los que se solicita el acceso (escrituras, contrato de alquiler, etc.).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Residentes :

- Contrato de arrendamiento o escritura de propiedad del inmueble.
- Permiso de circulación del vehículo que deberá figurar a nombre del solicitante

Propietarios o arrendatarios plazas de aparcamiento

- Acreditación de disponer del correspondiente espacio y la titularidad del aparcamiento: condición de propietario o arrendatario del mismo o autorización para su uso.
- Permiso de circulación del vehículo que deberá figurar a nombre del solicitante.

Personas con movilidad reducida

- Tarjeta de estacionamiento de personas con movilidad reducida.

- Permiso de circulación del vehículo.

Establecimientos hoteleros. Se darán de alta en el sistema previa solicitud pudiendo autogestionar cada establecimiento el número de autorizaciones concedidas (hasta un máximo de la mitad del número de habitaciones que tengan legalmente reconocidas). La información con la fecha y la matrícula del vehículo que necesite acceder a la zona de acceso controlado de manera ocasional, será introducida directamente por el titular del establecimiento hotelero en el sistema de control de acceso, a través de los medios telemáticos dispuestos al efecto.

Servicios médicos de urgencia o visitas regulares a domicilio. Se darán de alta en el sistema previa solicitud. Cualquier modificación relativa a las matrículas autorizadas deberá ser comunicada al ayuntamiento.

MÁS INFORMACIÓN

En las ACIRE La Marina y Dalt Vila serán sancionados todos los vehículos que accedan a las mismas sin autorización.

El horario de carga y descarga será exclusivamente, de 07:00 a 11:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado.

Residentes empadronados: propietarios o con contrato de alquiler de una vivienda situada en el interior del ACIRE (Màximo 2 autorizaciones por vivienda):

- Los vehículos con tarjeta en vigor de la Zona de Estacionamiento Limitado del Sector Marina se darán de alta en el sistema automáticamente, no es necesario registrarse ni presentar solicitud para la autorización de entrada en la zona ACIRE.
- Los residentes de Dalt Vila y Marina (en zonas que no estén incluidas en zonas de estacionamiento limitado) deberán presentar solicitud acompañada de la documentación señalada en el caso de **altas nuevas**. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos se darán de alta en el sistema automáticamente. Cualquier cambio o modificación que pueda producirse a lo largo del año en las matrículas autorizadas deberá notificarse al ayuntamiento acompañando a la solicitud la documentación del nuevo vehículo. **Las renovaciones** se deberán tramitar con carácter bianual en el primer mes del año en curso a partir de la entrada en funcionamiento del nuevo sistema.
- Los propietarios no residentes de una vivienda situada en el interior del ACIRE (1 autorización máximo) deberán presentar solicitud acompañada de la documentación señalada en el caso de altas nuevas. Cualquier cambio o modificación que pueda producirse a lo largo del año en las matrículas autorizadas deberá notificarse al ayuntamiento acompañando a la solicitud la documentación del nuevo vehículo. **Las renovaciones** se deberán tramitar con carácter bianual en el primer mes del año en curso a partir de la entrada en funcionamiento del nuevo sistema.

Para aquellos propietarios que accedan **con vehículos de alquiler**, una vez comprobados los datos, se darán de alta en el sistema previa solicitud, acompañada de la escritura de

propiedad, en la que se hará constar entre otros datos una dirección de correo electrónico, pudiendo autogestionarse el número de autorizaciones concedidas (1 autorización). La información con la fecha y la matrícula del vehículo que necesite acceder a la zona de acceso controlado de manera ocasional, será introducida directamente por el titular en el sistema de control de acceso, a través de los medios telemáticos dispuestos al efecto.

Los servicios públicos de viajeros (transporte público y taxis) podrán acceder y detenerse en el interior únicamente el tiempo necesario para la subida y bajada de viajeros y serán dados de alta en el sistema previa comunicación de los responsables de cada uno de los colectivos afectados, que igualmente deberán notificar los cambios o modificaciones que puedan producirse a lo largo del tiempo en las matrículas autorizadas.

Los servicios de seguridad, prevención de incendios protección civil, salvamento, policía, ambulancias debidamente rotulados e identificados Se darán de alta en el sistema previa solicitud de los respectivos servicios para lo que se facilitará un email de contacto pudiendo autogestionarse el número de autorizaciones concedidas. La información con la fecha y la matrícula del vehículo que necesite acceder a la zona de acceso controlado de manera ocasional, será introducida directamente por los diferentes servicios en el sistema de control de acceso, a través de los medios telemáticos dispuestos al efecto.

Los vehículos de compañías de servicios generales o concesionarios/ contratistas de servicios públicos, podrán acceder cuando realicen trabajos o servicios en dichos viales para lo que previamente deberán estar dados de alta en el sistema por los responsables técnicos de los diferentes contratos que serán los encargados de gestionar los accesos en caso necesario. En ningún caso podrá hacerse uso particular de estas autorizaciones.

Los servicios destinados a transporte de mercancías, mudanzas, repartos y reparaciones a domicilio se realizarán en el horario establecido para carga y descarga y podrán detenerse en el interior del ACIRE únicamente para efectuar dichas operaciones. Cualquier acceso fuera de estos horarios requerirá autorización previa para lo que será necesario justificar la necesidad de acceso y presentar cualquier documento que lo acredite (facturas, pedidos, etc) El ayuntamiento podrá requerir cuanta documentación considere necesaria y denegar la entrada fuera del horario de carga y descarga si no se considera suficientemente justificada la necesidad.

Los vehículos de servicio oficial debidamente identificados, propiedad de Organismos del Estado, Comunidad Autónoma, Consell Insular o Municipio, que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, podrán acceder cuando se hallen realizando tales servicios y serán dados de alta en el sistema previa solicitud de las distintas administraciones que facilitaran el listado de matrículas. Cualquier modificación deberá ser notificada al ayuntamiento.

En cuanto a los vehículos cuyos propietarios sean **titulares de establecimientos comerciales, locales industriales o despachos profesionales,** situados en el interior del ACIRE deberán efectuar la totalidad de las operaciones dentro de los horarios específicos señalados para carga y descarga.

Los Permisos para la celebración de bodas o eventos (máximo 2 autorizaciones) deberán tramitar la solicitud en el departamento correspondiente con al menos una antelación de 72 horas y únicamente se permitirá su acceso si se dispone de la preceptiva autorización.

Para solicitar acceso a otros vehículos, las personas interesadas (físicas o jurídicas) deben presentar solicitud justificativa.

En el caso de **situaciones excepcionales o urgentes** que requieran un Acceso Puntual a las zonas de acceso controlado, se deberá realizar una solicitud individual con la fecha y la matrícula del vehículo que necesite acceder. Asimismo, deberá realizarse una exposición motivada de la necesidad de acceso a dichas zonas. Este trámite deberá realizarse con anterioridad al evento y en caso de no ser posible, se dispondrá de un plazo máximo de 24 horas posterior al momento del acceso para su comunicación y justificación. El Ayuntamiento podrá solicitar la documentación que justifique los motivos que hayan originado los diferentes accesos y si la documentación aportada no lo justifica se podrá iniciar el correspondiente expediente sancionador.

Situaciones Especiales: El ayuntamiento entiende que se pueden dar situaciones distintas a las recogidas en los puntos anteriores, que por ser especialmente singulares no han sido recogidas en una autorización específica. Por ello, el ayuntamiento podrá conceder, de manera excepcional, Autorizaciones Especiales para circular por la zona de acceso restringido.

El interesado motivará las razones para el acceso y las circunstancias especiales distintas a las anteriores.

La solicitud deberá ser tramitada a través del registro y dirigida a la Concejalía de Movilidad no disponiendo de permiso para el acceso hasta ser recibida por el solicitante la confirmación de la autorización.

Normativa

RDL 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, art .7. "Competencias de los municipios» y art.18 «supuestos especiales del sentido de circulación y restricciones».

Ordenanza Municipal de Circulación. Sección I: «Áreas de circulación restringida (DALT VILA Y LA MARINA)

Dirección en internet

- [http:// eivissa.es](http://eivissa.es)

Órgano gestor

Concejalía de Movilidad -C/Carlos III núm. 4 6ª planta 07800 Eivissa. Tfn 971 199635 correu electrònic mobilitat@eivissa.es